

Incentivos fiscales derivados de la Ley de Mecenazgo a partir del 1 de enero de 2024

Para personas físicas

Deducción del 80% a las donaciones, donativos y aportaciones hasta 250,00 euros. Para resto de las cantidades, cuando su importe sea superior, la deducción será del 40%.

En casos de mecenazgo sostenido, deducción del 45% para las aportaciones que excedan de 250,00 euros, cuando exista recurrencia por donaciones en los dos períodos impositivos inmediatos anteriores en favor de una misma entidad, siempre que el importe de lo donado en el propio ejercicio y en el anterior sea igual o superior, en cada uno de ellos, al del ejercicio inmediato anterior.

Para empresas y personas jurídicas

Deducción en el impuesto de sociedades del 40%.

En casos de mecenazgo sostenido, deducción del 50% por donaciones por el mismo importe al menos durante 2 años seguidos.

La base de la deducción no podrá exceder del 15% de la base imponible del período.

En todos los casos

Las donaciones podrán ser dinerarias, en especie o consistir en prestaciones de servicios realizadas en el ejercicio de la actividad económica propia del colaborador tales como servicios de asesoría, espacios publicitarios, rehabilitación de bienes culturales.

Se introduce como tipología específica de donación que da derecho a deducción la cesión de uso de un bien mueble o inmueble por un tiempo determinado y sin contraprestación.

También darán derecho a deducción los donativos, donaciones y aportaciones, aun cuando el donante tenga derecho a recibir bienes o servicios del donatario, si son de carácter simbólico. En concreto, el valor de los bienes o servicios recibidos no deberá representar más del 15% del valor del donativo y deberá ser igual o inferior a 25.000 euros.

Régimen para Fundación por la Justicia

FxJ estará exenta de responsabilidad fiscal en actividades de desarrollo e innovación, servicios de inserción sociolaboral para personas en riesgo de exclusión social o de formación profesional para estudiantes con altas capacidades.

Igualmente, procede la exención automática de impuestos locales a los bienes de FxJ.